



OAJ 31977

Bogotá D. C., 26 de julio de 2018

Señor
ARMANDO LUGO MARTÍNEZ
Carrera 1 No. 5-13 Barrio Cerezos 2
armandolugo_2@hotmail.com
Madrid - Cundinamarca

Asunto: Respuesta a Entrada No. 57471 con Fecha 11/07/2018

Respetado señor Armando Lugo Martínez,

En atención a su derecho de petición allegado mediante oficio de la Fiscalía General de la Nación y con radicado INVIAS 57417 de fecha 11 de julio de 2018, en donde solicita lo siguiente, (...) "Deseo conocer cuánto dinero recoge mensualmente las concesiones en peajes, valor de peajes por días festivos en el año y costo de nómina administrativa" (...), al respecto me permito indicarle que con oficio OAJ 30948 de fecha 19 de julio de 2018 se le corrió traslado a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), por tratarse también de un asunto de competencia de dicha Agencia.

De igual manera, en lo que compete al Instituto Nacional de Vías (INVIAS), de manera atenta me permito dar respuesta de acuerdo a lo informado por el Grupo de Peajes y Valorización, así:

(...) "me permito informar que para la vigencia 2017 las estaciones de peaje a cargo de INVIAS recaudaron \$ 281.704.771.770 y su distribución es de la siguiente manera:

Recaudo Total	Costo de la operación	Seguridad Vial	Recaudo Cedido	Consignado INVIAS
\$ 281.704.771.770	\$ 71.844.995.764	\$ 6.992.346.539	\$ 22.281.654.115	\$ 180.585.775.352

De las cifras indicadas con anterioridad, \$71.844.995.764 corresponden al costo de la operación pagado al Concesionario que opera las estaciones de peaje, que incluye costos de nómina administrativa y demás relacionados con la ejecución de los contratos Nos. 250 de 2011 y 1059 de 2016, \$ 6.992.346.539 son recursos girados al Programa de Seguridad en carreteras, \$ 22.281.654.115 son los recursos que se cedieron a la Gobernación de Santander-IDESAN y los restantes \$180.585.775.352 son los recursos que el INVIAS destina para el mantenimiento e inversión en las vías no concesionadas.



OAJ 31977

En cuanto al valor de peajes por días festivos en el año, la siguiente tabla contiene el recaudo por cada día festivo en Colombia en la vigencia 2017.

Día Festivo	Festividad	Recaudo
1 de enero	Año Nuevo	\$ 393.474.150
9 de enero	Día de los Reyes Magos	\$ 691.072.000
20 de marzo	Día de San José	\$ 521.847.550
9 de abril	Domingo de Ramos	\$ 600.638.950
13 de abril	Jueves Santo	\$ 558.853.800
14 de abril	Viernes Santo	\$ 370.796.600
16 de abril	Domingo de Resurrección	\$ 754.026.800
1 de mayo	Día del Trabajo	\$ 450.868.950
29 de mayo	Día de la Ascensión	\$ 481.971.250
19 de junio	Corpus Christi	\$ 483.811.300
26 de junio	Sagrado Corazón	\$ 540.496.200
3 de julio	San Pedro y San Pablo	\$ 549.469.700
20 de julio	Día de la Independencia	\$ 579.929.000
7 de agosto	Batalla de Boyacá	\$ 495.190.600
21 de agosto	La Asunción de la Virgen	\$ 562.098.800
16 de octubre	Día de la Raza	\$ 635.484.150



OAJ 31977

6 de noviembre	Todos los Santos	\$ 986.402.450
13 de noviembre	Independencia de Cartagena	\$ 1.093.784.850
8 de diciembre	Día de la Inmaculada Concepción	\$ 1.130.957.600
25 de diciembre	Día de Navidad	\$ 892.658.550

Por lo anteriormente expuesto, damos respuesta a su petición en lo que corresponde a este Instituto.

Atentamente,

MARIA EUGENIA VERA CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO 1 Folios

Proyecto: DIANA LUCIA TORRES

Copia



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 30948

Bogotá D. C., 19 de julio de 2018

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
484 8860
contactenos@ani.gov.co
3840534
Bogotá

Asunto: Traslado de Oficio con radicado INVIAS 57471 de 11/07/2018.

Respetados señores,

Con toda atención, me permito remitir por competencia, la petición formulada por el señor Armando Lugo Martínez, allegada mediante oficio emitido por la Fiscalía General de la Nación y con radicado INVIAS 57417 de fecha 11 de julio de 2018, en donde solicita lo siguiente, (...) *"Deseo conocer cuánto dinero recoge mensualmente las concesiones en peajes, valor de peajes por días festivos en el año y costo de nómina administrativa" (...)*.

Lo anterior de conformidad en lo contemplado en el Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y del Artículo 7 "Parágrafo" de la Resolución 4592 de 21 de junio de 2017.

MARÍA EUGENIA VERA CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO 4 Folios

Proyecto: DIANA LUCIA TORRES

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2018-409-072920-2
Fecha: 23/07/2018 08:58:55 -> 100
OEM INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Anexos: 4 FOLIOS



Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Comutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

1/1



